

15 de febrero de 2008

Miembros del equipo de evaluación

Geert Bruinooge - Statistics Netherlands (Presidente)

Vittoria Buratta – ISTAT

Michel Glaude - Eurostat

Evaluación por homólogos de la aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas

País visitado: España

Fecha: 19 – 21 de noviembre de 2007

(Traducción de la versión original en inglés)

| | | |
|----|--|----|
| 1. | Resumen ejecutivo..... | 3 |
| 2. | Introducción..... | 4 |
| 3. | Conclusiones relativas a cada principio | 5 |
| | Principio 1: Independencia profesional | 5 |
| | Principio 2: Mandato de recogida de datos | 8 |
| | Principio 3: Adecuación de los recursos | 9 |
| | Principio 4: Compromiso de calidad | 10 |
| | Principio 5: Confidencialidad estadística | 12 |
| | Principio 6: Imparcialidad y objetividad | 15 |
| | Principio 15: Accesibilidad y claridad | 17 |
| 4. | Función coordinadora del Instituto Nacional de Estadística | 19 |
| 5. | Buenas prácticas que deben destacarse | 20 |
| 6. | Recomendaciones del equipo de evaluación | 21 |
| 7. | Lista de acciones de mejora para cada principio del Código | 22 |
| 8. | Anexo A: Programa de la visita: | 25 |
| 9. | Anexo B: Lista de participantes | 27 |

1. RESUMEN EJECUTIVO

Resultados principales

El sistema español de estadísticas oficiales se basa en los principios de legalidad, de centralización funcional limitada y de descentralización en el ámbito temático y regional (el INE de España¹ realiza la mayor parte de las encuestas, mientras que los Departamentos ministeriales recopilan las estadísticas correspondientes a su área, y las unidades regionales recopilan las estadísticas regionales específicas). El sistema estadístico se basa en un plan nacional coherente y completo, que incluye todas las estadísticas prescritas por la legislación de la Unión Europea. El sistema actual requiere una intensa coordinación entre el INE de España y los demás organismos estadísticos a nivel ministerial y regional.

El INE de España es un organismo autónomo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. La Ley 12/1989, de 9 de mayo, modificada por el artículo 9 de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, define la naturaleza, funciones y responsabilidades del INE de España y de los demás servicios estadísticos de los Ministerios. Esta ley regula asimismo la planificación y elaboración de estadísticas para fines estatales desarrolladas por la Administración del Estado y por las entidades de ella dependientes; la organización de sus servicios estadísticos y sus relaciones en materia estadística con las Comunidades Autónomas y con las Corporaciones Locales, así como con la Comunidad Europea y los organismos internacionales. El artículo 30 de dicha Ley garantiza la independencia del INE de España en lo relativo a la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados y el diseño de las normas sobre conceptos, definiciones, unidades estadísticas y clasificaciones.

El sistema estadístico español está muy descentralizado. Además del INE de España, los servicios estadísticos de los Ministerios participan en la elaboración de estadísticas de alcance nacional, con la colaboración en algunos casos de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. El INE de España, el Comité Interterritorial de Estadística y la Comisión Interministerial de Estadística supervisan la coordinación, cooperación y normalización en materia estadística entre el INE de España, los servicios estadísticos de los Ministerios y las Comunidades Autónomas. Esta estructura demuestra la importancia atribuida a la coordinación y a la armonización. Por otro lado, tanto la evaluación por homólogos como la encuesta a los usuarios realizada por el INE de España demuestran claramente que sería deseable un mayor grado de coordinación y una mayor homogeneidad.

Una de las principales preocupaciones de la evaluación por homólogos tiene que ver con la compleja estructura organizativa del INE de España. Existe un gran número de actores que tienen influencia sobre el trabajo estadístico. Uno de los aspectos importantes es el destacado papel que desempeñan los servicios estadísticos de los Ministerios y de las Comunidades Autónomas, que ha llevado a crear departamentos estadísticos de considerable tamaño, administrados regionalmente y no sometidos al control directo del INE de España. Ello supone una labor importante de coordinación y gestión de la calidad, a la que es necesario prestar la máxima atención. Prácticamente todos los entrevistados reconocen que existen dificultades en el ámbito de la coordinación.

El INE de España no es directamente responsable de toda la gama de las estadísticas europeas. Existen estadísticas económicas importantes, como son las cuentas del Estado y algunas estadísticas básicas sobre precios y comercio exterior, cuya responsabilidad no corresponde al INE de España, careciendo de competencias significativas en cuanto a la metodología y a la coordinación de las mismas.

Aunque la división del trabajo entre el INE de España y los servicios estadísticos de los Ministerios está clara y establecida en el Plan Estadístico Nacional, existe la necesidad de coordinación y de liderazgo metodológico.²

El INE de España se centra en su actividad principal, que es la producción de estadísticas. Por regla general, los usuarios consideran que son de buena calidad. Se concede una gran importancia a los

¹ En el presente informe nos referiremos al *Instituto Nacional de Estadística (INE)* como INE de España.

² El párrafo fue revisado debido a un error observado el 8 de julio de 2008.

temas de calidad, debido en parte a la introducción del Código de buenas prácticas. Se ha puesto en marcha una estrategia de calidad, y el INE de España ha iniciado un proyecto para desarrollar controles de calidad de sus estadísticas.

Los usuarios de las estadísticas aprecian el servicio y la buena disposición del INE de España a la hora de proporcionarles ayuda. El INE de España reconoce la importancia de la imparcialidad. Todos los agentes sociales consideran que es el lugar de encuentro en relación con las obligaciones y avances internacionales.

Algunos usuarios opinan que el INE de España evita asumir riesgos, especialmente cuando se trata de asuntos políticamente delicados.

Los recursos del INE de España en el aspecto presupuestario y de personal parecen ser los adecuados.

La evaluación por homólogos se ha limitado al INE de España, y no incluye las estadísticas fuera de su ámbito.

2. INTRODUCCIÓN

Con la adopción del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, el Comité del programa estadístico (CPE) se comprometió a respetar sus principios. En su reunión del 25 de mayo de 2005, el CPE aprobó un procedimiento gradual de supervisión para la aplicación del Código a lo largo de tres años, plazo durante el cual las autoevaluaciones de los países deberían ir acompañadas de evaluaciones por homólogos, de análisis comparativos y del seguimiento de los indicadores de referencia incorporados a cada uno de los principios del Código.

Durante los meses de diciembre de 2005 y enero de 2006, los institutos estadísticos nacionales y Eurostat llevaron a cabo sus autoevaluaciones, habiendo sido sintetizados sus resultados en un informe presentado en mayo de 2006 al Comité Económico y Financiero, el cual ha sido publicado en el sitio web de Eurostat.

Como paso siguiente en la aplicación del Código, el Sistema Estadístico Europeo ha organizado a partir de 2006 evaluaciones por homólogos destinadas a completar las autoevaluaciones. Se consideran un elemento fundamental para la aplicación del Código, teniendo en cuenta su capacidad de estimular la difusión de las buenas prácticas y de contribuir a la transparencia, en lo que constituye básicamente una estrategia de autoregulación. Se trata de una estrategia diseñada para mejorar la rendición de cuentas y para contribuir a reforzar la confianza en la integridad del Sistema Estadístico Europeo, en sus procedimientos y en sus resultados.

Las evaluaciones por homólogos en el marco del Código de buenas prácticas responden a una metodología común que se centra en la parte del mismo referente al entorno institucional y a la difusión de los datos, la cual incluye los principios siguientes: (1) Independencia profesional, (2) Mandato de recogida de datos, (3) Adecuación de los recursos, (4) Compromiso de calidad, (5) Confidencialidad estadística, (6) Imparcialidad y objetividad (15) Accesibilidad y claridad. En principio, la evaluación por homólogos se limita exclusivamente al INE y a su función de coordinación dentro de un sistema estadístico nacional disperso. Juntamente con el presente informe se publica un breve documento facilitado por el INE que resume los aspectos clave del sistema estadístico nacional.

Durante la visita *in situ* de tres días, y sobre la base de la documentación suministrada por el INE y por Eurostat con anterioridad a la evaluación, las evaluaciones por homólogos concluyen con un informe que examina el cumplimiento del Código de buenas prácticas a nivel de los indicadores y de cada uno de los principios, con arreglo a una escala de valoración con cuatro puntuaciones. Dicho informe incluye además un conjunto detallado de acciones de mejora relacionadas con todos los principios del Código utilizados para respaldar el proceso de supervisión del mismo dentro del Sistema Estadístico Europeo.

Aunque los evaluadores deben tratar de basar su análisis, en la medida de lo posible, en información objetiva, es conveniente señalar algunas de las limitaciones del proceso de evaluación por homólogos. Por

ejemplo, los evaluadores dependen de los recursos puestos a su disposición (aunque se confía en que los evaluadores experimentados serán capaces de reconocer las situaciones en que no es posible conseguir la información adecuada). Además de esto, dichas revisiones se realizan a nivel estratégico, referido al conjunto de la organización y de los sistemas. Por consiguiente, no están destinadas a averiguar si determinadas prácticas, conductas o sistemas se extienden a todos los ámbitos estadísticos.

3. CONCLUSIONES RELATIVAS A CADA PRINCIPIO

Principio 1: Independencia profesional

La independencia profesional de las autoridades estadísticas de otros departamentos y organismos políticos, reguladores o administrativos, así como de los operadores del sector privado, garantiza la credibilidad de las estadísticas europeas.

Evaluación global: La Ley de la Función Estadística garantiza la independencia del INE de España en lo relativo a la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados y el diseño de las normas sobre conceptos, definiciones, unidades estadísticas y clasificaciones. En la práctica no parecen existir presiones políticas para influir sobre los resultados del INE de España. Todos los entrevistados reconocen la independencia del INE.

Indicador 1.1: En la legislación se especifica la independencia de la autoridad estadística de las interferencias políticas y de otras interferencias externas a la hora de elaborar y difundir las estadísticas oficiales.

Se cumple completamente

Comentarios: La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública ("Ley de la Función Estadística", o "LFEP"), confiere al INE de España en su artículo 30 las facultades necesarias para garantizar su imparcialidad en la realización de sus competencias de carácter técnico y para preservar el secreto estadístico. Las funciones técnicas del INE de España incluyen la metodología estadística, la publicación y difusión de los resultados y el diseño de los sistemas de normas relativas a los conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de datos y la presentación de resultados.

El artículo 35 de la LFEP otorga a los servicios estadísticos de los Ministerios y a las entidades dependientes de ellos las competencias necesarias para garantizar la imparcialidad en la realización de sus funciones técnicas y en el mantenimiento del secreto estadístico.

Indicador 1.2: El director de la autoridad estadística tiene un nivel jerárquico lo suficientemente elevado como para garantizar un acceso de alto nivel a las autoridades políticas y a los organismos públicos de carácter administrativo. Debe ser una persona de una gran capacidad profesional.

Se cumple completamente

Comentarios: Con arreglo al artículo 28 de la LFEP, el Presidente del INE de España será nombrado por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y ostentará la representación legal del Instituto.³ El artículo 5 de Estatuto del INE de España estipula que su Presidente tiene el rango del Subsecretario, siendo nombrado y separado por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda. El Presidente no es nombrado para un plazo determinado.

El orden jerárquico establecido por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado define que los Ministros son los superiores de los Secretarios de Estado, quienes a su vez lo son de los Subsecretarios, Directores generales y Subdirectores generales. La Ley especifica además que los Subsecretarios deben ser designados en función de su competencia profesional y de su experiencia. En caso de vacante, el puesto no se somete a información pública, sino que se buscan de forma individualizada aquellos candidatos que cuenten con solvencia

³ El Real Decreto es un instrumento jurídico promulgado por el Poder Ejecutivo; se aprueba mediante resolución del Consejo de Ministros. Dentro de la jerarquía legislativa, el Real Decreto sucede inmediatamente a la Ley, que consiste en un acto del Parlamento.

profesional reconocida y con experiencia en tareas directivas. Se recomienda al INE de España que los futuros Presidentes sean designados por un plazo determinado, con el fin de aumentar la transparencia del proceso de selección y nombramiento.

Desde el año 1989, los Presidentes del INE de España han sido: José Quevedo Quevedo (1989-1996), Pilar Martín-Guzmán (1996-2000) y Carmen Alcaide Guindo (2000 hasta la fecha).

Indicador 1.3: El director de la autoridad estadística y, cuando proceda, los jefes de sus organismos estadísticos tienen la responsabilidad de garantizar que las estadísticas europeas se elaboran y difunden de forma independiente.

Se cumple completamente

Comentarios: La Ley de la Función Estadística regula las responsabilidades de la Presidenta del INE de España y de las restantes autoridades estadísticas en la elaboración y difusión de las estadísticas europeas de forma independiente.

Indicador 1.4: El director de la autoridad estadística y, cuando proceda, los jefes de sus organismos estadísticos son los únicos responsables para decidir sobre los métodos, las normas y los procedimientos estadísticos, así como sobre el contenido y el calendario de las comunicaciones estadísticas.

Se cumple completamente

Comentarios: La metodología, normas y procedimientos de la producción estadística para fines estatales no está sujeta a autorización ministerial. La LFEP, en sus artículos 30 y 35, confiere al INE de España y a los servicios estadísticos de los Ministerios, así como a los organismos autónomos dependientes, las facultades precisas para garantizar la neutralidad operativa a los efectos de sus funciones de carácter técnico.

El Consejo Superior de Estadística, por su parte, en el ejercicio de las facultades que le otorga la LFEP, dictamina preceptivamente todas las propuestas metodológicas relativas a las estadísticas para fines estatales (las estipuladas en el Plan Estadístico Nacional).

El programa anual para la aplicación de dicho Plan Estadístico Nacional se aprueba cada año mediante un Real Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE). En este programa anual se define el calendario de publicación de las estadísticas, incluyendo las reguladas por las normas europeas, recopiladas para cada año por el INE de España, por los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales y por el Banco de España. Todas las fechas de publicación previstas tienen un plazo fijo o un plazo máximo. El programa anual correspondiente al año x se publica normalmente en el BOE entre los meses de diciembre del año $(x-1)$ y enero del año x .

Por otra parte, a finales de cada año el INE de España coloca en su sitio web el calendario de publicación de todas sus estadísticas correspondientes al año siguiente. Las estadísticas a corto plazo (publicadas a intervalos inferiores a un año) se programan para fechas fijas; para el resto se define un plazo máximo. El calendario publicado anualmente en su sitio web es idéntico al publicado en el correspondiente programa anual.

Indicador 1.5: Se publican los programas de trabajo estadístico y se describen los progresos realizados en informes periódicos.

Se cumple completamente

Comentarios: La LFEP determina que el Plan Estadístico Nacional o "PEN" es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado, y tiene una vigencia de cuatro años. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional tienen la consideración de estadísticas para fines estatales. Son de cumplimiento obligatoria para las entidades que elaboran las mismas.

El Plan contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración General del Estado o por cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Las estadísticas obligatorias con arreglo a las normas de la Unión Europea se incluyen automáticamente en el Plan Estadístico Nacional.

Para cada una de las operaciones estadísticas que figuran en el Plan, se definen los organismos que deben intervenir en su elaboración, el enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido, el colectivo de personas y el ámbito territorial de referencia, las fechas de la recogida de datos y una estimación de sus costes.

El Plan establece las actuaciones estratégicas⁴ que servirán de guía a la producción estadística para fines estatales durante su plazo de vigencia, y el programa de inversiones a realizar cada cuatrienio para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística.

El Plan Estadístico Nacional se aprueba por Real Decreto y se publica en el BOE. Una vez aprobado, su actualización se realiza a través de los programas anuales que lo desarrollan.

El primer PEN fue el correspondiente al periodo 1993-1996. Actualmente se encuentra en vigor el Plan Estadístico Nacional 2005-2008. Los trabajos correspondientes al anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 están muy avanzados.

La LFEP prevé asimismo que el programa anual contendrá las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional para el año en curso, y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. Además de esto, los programas anuales incorporarán al Plan Estadístico Nacional todas las estadísticas que deban ser elaboradas para cumplir los requisitos de la Unión Europea, o que resulten de los cambios en la legislación nacional, o como respuesta a situaciones de emergencia. Los programas anuales se aprueban por Real Decreto y se publican en el BOE.

El programa anual deberá estipular como mínimo los trabajos específicos que deberán realizarse durante el año en curso para cada una de las estadísticas que figuren en el mismo, con su calendario de publicación, los detalles de la participación de los distintos servicios dependientes de la Administración del Estado en su elaboración y una estimación de sus costes.

Para examinar la ejecución del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan, la LFEP requiere que cada año se envíe al Consejo Superior de Estadística ("CSE") una Memoria explicativa de las actividades, dando cuenta de los proyectos realizados, de los problemas suscitados, del grado de ejecución del Plan Estadístico Nacional y de las demás circunstancias relacionadas con las competencias del CSE. Una vez presentada y aprobada por el CSE, la Memoria anual se publica en el sitio web del INE. La Memoria correspondiente a 2006 se encuentra disponible.

Indicador 1.6: Las comunicaciones estadísticas se distinguen claramente y se emiten al margen de las declaraciones políticas.

Se cumple completamente

Comentarios: Cuando se publican estadísticas nuevas o se introducen cambios metodológicos sustanciales en las existentes, el INE de España convoca reuniones informativas con los principales usuarios y con los medios de comunicación para garantizar que los datos se interpreten correctamente. En estas reuniones, los expertos del INE de España explican las nuevas características y los cambios, respondiendo a las preguntas de los periodistas.

El Plan de actuación del INE, publicado durante el último trimestre del año, anuncia por anticipado los principales cambios metodológicos que afectarán a las estadísticas del año siguiente.

En sus comunicados de prensa, el INE de España se limita a una presentación de los hechos escueta y neutra. Si dicha presentación prestase más atención al contexto, recibiría una cobertura más amplia.

Indicador 1.7: Cuando procede, la autoridad estadística realiza comentarios públicos sobre cuestiones estadísticas, en los que incluye críticas y usos inadecuados de las estadísticas oficiales.

Se cumple en gran parte

⁴ En su reunión del 3 de julio de 2007, la Comisión Interministerial de Estadística aprobó las líneas de acción estratégicas correspondientes al Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

Las líneas de acción del Plan Estadístico Nacional 2005-2008 aparecen en las pp. 2-9 de [//www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2005-2008/pen2005-2008.pdf](http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2005-2008/pen2005-2008.pdf)

Comentarios: En determinadas ocasiones, la Presidenta del INE de España ha sido invitada a comparecer en el Congreso de los Diputados (la Cámara Baja del Parlamento) o en el Senado (la Cámara Alta) para dar explicaciones y esclarecer determinados aspectos metodológicos de algunas de las operaciones estadísticas del INE de España.

Por otra parte, con el fin de aclarar determinados datos o de contrarrestar campañas críticas, la Oficina de Prensa del INE de España publica comunicados de prensa, mantiene reuniones con usuarios y expertos, etc. En caso necesario, el INE de España convoca conferencias de prensa con los principales medios de comunicación (televisión y radio). Con el fin de facilitar información sobre el mejor uso de la información estadística y la función de los datos oficiales, la Oficina de Prensa promueve la publicación de artículos en prensa, en revistas especializadas, etc.

Aunque el INE de España se considera la autoridad en materia estadística, parece muy poco dispuesto a hacer comentarios públicos relativos a las críticas y a los usos inadecuados de las estadísticas oficiales. En las entrevistas se puso de manifiesto que la política del INE de España consistía en actuar con suma prudencia en lo relativo a comentar públicamente los malos usos de las estadísticas oficiales, por temor a que fuera puesta en duda su independencia. El INE de España tiene una política clara de reaccionar únicamente ante las críticas que no tengan carácter político. En los demás casos, la actitud del INE de España es extremadamente cautelosa. Algunos de los entrevistados consideran que el INE de España actúa con excesiva reserva en este aspecto.

Principio 2: Mandato de recogida de datos

Las autoridades estadísticas deben tener un mandato jurídico claro para recoger información destinada a la elaboración de estadísticas europeas. A petición de las autoridades estadísticas, se podrá obligar por ley a las administraciones, las empresas, los hogares y el público en general a que permitan el acceso a los datos destinados a la elaboración de estadísticas europeas o a que presenten dichos datos.

Evaluación global: El INE de España posee un mandato firme respecto a la recogida de información, no solamente para las estadísticas europeas, sino también para los restantes elementos del sistema estadístico oficial. En opinión de los evaluadores, el INE de España debería hacer uso de la fuerza que le confiere este mandato para obtener microdatos de las autoridades fiscales de forma regular.

Indicador 2.1: En la legislación se especifica el mandato de recoger información destinada a la elaboración y la difusión de estadísticas oficiales.

Se cumple completamente

Comentarios: El artículo 8 de la LFEP establece que Gobierno central elaborará todas las estadísticas correspondientes al Plan Estadístico Nacional, y que también llevará a cabo y actualizará los programas anuales dentro de los plazos previstos en el mismo.

El artículo 20 de dicha Ley establece que los resultados de las estadísticas para fines estatales (las definidas en el Plan Estadístico Nacional) se harán públicos por los servicios responsables de la elaboración de las mismas, y habrán de ser ampliamente difundidos. El mismo artículo exige que las características metodológicas de las estadísticas para fines estatales se hagan públicas y estén a disposición de quien las solicite.

El artículo 10 de la LFEP determina que, con el fin de elaborar las estadísticas para fines estatales (las definidas en el Plan Estadístico Nacional), los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas o jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España, así como a las instituciones y entidades públicas de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar en forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por los servicios estadísticos.

Indicador 2.2: La legislación nacional permite a la autoridad estadística la utilización de expedientes administrativos a efectos estadísticos.

Se cumple completamente

Comentarios: El artículo 10 de la LFEP estipula que, cuando la realización de estadísticas precise la utilización de datos obrantes en fuentes administrativas, los órganos, autoridades y funcionarios encargados de su custodia prestarán la más rápida y ágil colaboración a los servicios estadísticos. Esta disposición del artículo 10 puede no ser de aplicación a los organismos públicos que custodien o manejen datos relativos a las necesidades de la seguridad del Estado y la defensa nacional. Los datos de naturaleza tributaria están sujetos a legislación específica.

El artículo 15 de la LFEP impone requisitos para preservar la confidencialidad estadística en la comunicación de datos personales entre los organismos públicos, la cual solamente se autoriza en determinadas condiciones.

Por otra parte, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPDPCP"), establece en su artículo 21 que los datos de carácter personal recogidos o elaborados por las Administraciones públicas para el desempeño de sus atribuciones pueden ser comunicados a otras Administraciones públicas cuando la comunicación tenga por objeto el tratamiento de los datos con fines estadísticos.

Indicador 2.3: Sobre la base de un acto jurídico, la autoridad estadística puede obligar a responder encuestas estadísticas.

Se cumple completamente

Comentarios: El artículo 7 de la LFEP determina que se establecerán por Ley las estadísticas para cuya elaboración se exijan datos con carácter obligatorio. El artículo 11 estipula además que aquellos datos que puedan revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar a la intimidad personal o familiar serán, en todo caso, de aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, sólo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los interesados (unidades de información estadística). La LFEP indica que cuando las instituciones (o servicios) estadísticos soliciten datos, deberán informar a los interesados si es o no obligatoria la colaboración.

Una Ley posterior del Parlamento especifica aquellas estadísticas para cuya elaboración es obligatorio el suministro de datos por los informantes. Actualmente, con las excepciones antes indicadas, estas estadísticas son todas las incluidas en el Plan Estadístico Nacional.

Los cuestionarios estadísticos destinados a la recogida directa de datos de las empresas y hogares incluyen una nota para los encuestados indicando que la respuesta es obligatoria.

Los artículos 50 y 51 de la LFEP definen las infracciones de la Ley y las correspondientes sanciones, cuya cuantía oscila entre los 60 y los 30 000 euros, dependiendo de su gravedad. Cuando la respuesta es obligatoria, la resistencia notoria, habitual o con alegación de excusas falsas en el envío de los datos requeridos constituye una infracción muy grave. La no remisión de los datos se considera infracción leve, siempre que no se produzca grave perjuicio para el servicio estadístico.

En la actividad habitual del INE de España existe un procedimiento de infracción para las empresas que cometen las mismas. Los hogares no son sancionados por este motivo. Los procedimientos de imposición de sanciones relativas a las infracciones se publican en el BOE. Cada año se inician de media 20 000 procedimientos sancionadores.

Principio 3: Adecuación de los recursos

Los recursos a disposición de las autoridades estadísticas deberán ser suficientes para cumplir los requisitos de las estadísticas europeas.

Evaluación global: El INE de España parece contar con suficientes recursos para cumplir los requisitos de las estadísticas europeas.

Indicador 3.1: Se dispone de recursos humanos, financieros e informáticos adecuados tanto en tamaño como en calidad para cumplir las necesidades actuales de las estadísticas europeas.

Se cumple en gran parte

Comentarios: Por lo que se refiere a los recursos financieros, la autoevaluación del INE los considera "completamente adecuados", especialmente a partir del año 2003, en que se arbitraron recursos presupuestarios adicionales para cumplir los requisitos del plan de acción de la UEM.

En lo relativo a los recursos humanos, el INE los considera "adecuados" en cantidad y "completamente adecuados" en cuanto a su calidad. Las principales razones que explican este alto nivel de profesionalidad son la existencia de dos cuerpos especializados de estadísticos oficiales, los Estadísticos Superiores del Estado (licenciados con un título universitario de cinco años, que representan el 21 % de los funcionarios del INE) y los Diplomados en Estadística del Estado (diplomados con un título universitario de tres años, el 39 % del personal del INE), con sus propios procedimientos de selección, y los cursos de formación impartidos por la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas (EEAP) al personal estadístico que trabaja no solamente en el INE de España, sino también en los departamentos ministeriales. Sin embargo, recientemente no han podido ser cubiertas todas las plazas vacantes de Estadísticos Superiores, por falta de flexibilidad en el sistema de oposiciones.

Nota: los funcionarios representan solamente el 34 % de la plantilla total de INE. El resto está formado por personal con contrato permanente, tratándose sobre todo de entrevistadores que trabajan en las delegaciones provinciales.

El INE de España ha adoptado recientemente un sistema de gestión de tiempos (COSPRO) y de contabilidad analítica, que permite controlar los costes de cada proyecto o actividad.

Indicador 3.2: El alcance, el detalle y el coste de las estadísticas europeas son proporcionados respecto a las necesidades.

Deberá responderse a nivel europeo.

Indicador 3.3: Existen procedimientos para evaluar y justificar las solicitudes de nuevas estadísticas europeas en relación con su coste.

Deberá responderse a nivel europeo.

Indicador 3.4: Existen procedimientos para evaluar la necesidad continua de todas las estadísticas europeas, para determinar si alguna de ellas puede realizarse en forma discontinua o reducirse y, así, poder liberar recursos.

Deberá responderse a nivel europeo.

Principio 4: Compromiso de calidad

Todos los miembros del Sistema Estadístico Europeo (SEE) se comprometen a trabajar y cooperar conforme a los principios establecidos en la Declaración sobre la calidad del Sistema Estadístico Europeo.

Evaluación global: El INE de España ha puesto en marcha una estrategia de calidad sistemática coherente con el marco europeo de calidad. La creación en 2005 de una Comisión Técnica Delegada (CTD), la introducción de autoevaluaciones en el marco del DESAP y la evaluación cualitativa de las encuestas a través de los indicadores de calidad normalizados del DESAP constituyen actualmente los principales pilares de dicha estrategia. Sin embargo, no existe un departamento de gestión de calidad ni personas dedicadas a tiempo completo a la calidad. Se necesitan más esfuerzos para normalizar los procedimientos y para incluir de forma regular a todos los procesos y productos. Todavía es preciso completar la formación en materia de calidad.

Indicador 4.1: La calidad del producto se controla periódicamente conforme a los componentes de calidad del SEE.

Se cumple en gran parte

Comentarios: El INE de España ha comenzado a controlar la calidad con arreglo a los factores de calidad europeos. Con el DESAP se aplican los indicadores de calidad europeos para la evaluación de encuestas, aunque la valoración se realiza sobre una escala cualitativa. El programa de autoevaluación incluye las encuestas principales (33 encuestas). Se ha llevado a cabo una auditoría externa de los procesos TIC.

Indicador 4.2: Existen procesos para controlar la calidad de la recogida, el tratamiento y la difusión de estadísticas.

Se cumple en gran parte

Comentarios: El INE de España ha puesto en marcha procedimientos para controlar la calidad de las fases principales de los procesos estadísticos. Sin embargo, existe falta de normalización en el conjunto del INE. Se elaboran informes de calidad para las estadísticas enviadas a Eurostat. El cálculo de los indicadores de calidad con arreglo al SEE aún está limitado a una parte de las encuestas. No se realizan auditorías internas de forma regular.

No se lleva a cabo una evaluación de calidad que incluya la totalidad de la cadena, comenzando con las estadísticas básicas como son las de comercio exterior, y llegando hasta la contabilidad nacional.

Indicador 4.3: Existen procesos para abordar consideraciones de calidad, en los que constan compromisos en este ámbito, y para orientar la planificación de las encuestas actuales y futuras.

Se cumple en parte

Comentarios: Esta actividad corre a cargo de grupos de trabajo interdepartamentales (compuestos por representantes de distintos sectores), los cuales aplican las buenas prácticas y fomentan, si bien de manera informal, el intercambio de opiniones entre los distintos departamentos de producción. Estos grupos de trabajo interdepartamentales deliberan asimismo de manera informal sobre los temas relacionados con la calidad y los compromisos adoptados en las encuestas en curso. Se informa a la CTD de estos trabajos.

Indicador 4.4: Las orientaciones de calidad están documentadas y el personal tiene una formación adecuada. Dichas orientaciones se expresan por escrito y se ponen a disposición del público.

Se cumple en parte

Comentarios: Se facilitan al personal directrices para las encuestas que tratan también en parte los temas de calidad, y que son conformes con los conceptos del marco europeo de la calidad. Dichas directrices no están disponibles en la web. Se han previsto cursos de formación en materia de calidad, pero aún no se han realizado por completo. Una parte del personal intermedio está involucrada en el programa de calidad, y la mayoría de ellos son conscientes de los problemas relativos a la calidad.

Indicador 4.5: Existe una revisión periódica y profunda de la producción estadística clave utilizando expertos externos cuando proceda.

Se cumple en gran parte

Comentarios: El INE de España ha definido un procedimiento para la revisión de sus principales productos, así como un sistema de control. Se han realizado algunas auditorías internas de forma experimental. Por el momento no participan en las mismas expertos externos. Los usuarios intervienen algunas veces en las mismas. Después de esta primera fase, la Dirección deberá decidir la forma de proseguir y de establecer las prioridades, de acuerdo con la CTD.

Principio 5: Confidencialidad estadística

Deben garantizarse absolutamente la privacidad de los proveedores de datos (hogares, empresas, administraciones y otros encuestados), la confidencialidad de la información que proporcionan y su uso exclusivo a efectos estadísticos.

Evaluación global: En el sistema español de estadísticas oficiales, la intimidad de los proveedores de datos y la confidencialidad de la información que facilitan y su uso para fines estadísticos están garantizadas por la ley. El INE de España ha adoptado precauciones de orden organizativo y técnico para que sean salvaguardadas en la práctica.

Indicador 5.1: En la legislación se garantiza la confidencialidad estadística.

Se cumple completamente

Comentarios: El secreto estadístico se contempla en el artículo 13 de la LFEP, el cual establece que los datos personales que obtengan los servicios estadísticos, tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas serán objeto de protección. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que, o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos. El secreto estadístico obliga a los servicios estadísticos a no difundir, en ningún caso, los datos personales cualquiera que sea su origen.

La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (la "Ley de Protección de Datos") amplía los preceptos relativos a la confidencialidad. En particular, la Ley define las funciones de la Agencia de Protección de Datos ("APD"), incluyendo, entre otras, la obligación de velar por el cumplimiento de las disposiciones que la LFEP establece respecto a la recogida de datos estadísticos y al secreto estadístico, de dictar las instrucciones precisas, de dictaminar sobre las condiciones de seguridad de los ficheros constituidos con fines exclusivamente estadísticos, y de ejercer la potestad sancionadora en caso de infracción relacionada con los ficheros bajo control de la Administración pública. Además, la Ley exige que la APD examine el contenido y formato de los cuestionarios, fichas del censo y otros documentos para la recogida de datos con fines estadísticos, que emita dictámenes sobre la recogida y tratamiento de datos personales para fines estadísticos, y que informe sobre los proyectos de disposiciones legales que requieran datos obligatorios.

Indicador 5.2: El personal de la autoridad estadística firma un compromiso de confidencialidad jurídico cuando es nombrado.

Se cumple completamente

Comentarios: De acuerdo con el artículo 17 de la LFEP, todo el personal estadístico tiene la obligación de preservar el secreto estadístico. Se entiende por "personal estadístico" el dependiente de los servicios estadísticos de la Administración del Estado (el INE de España, los Departamentos ministeriales y otras entidades públicas dependientes de los mismos), como también de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

Este deber de preservar el secreto estadístico obliga también a cuantas personas, físicas o jurídicas, participen con carácter eventual en cualquiera de las fases del proceso estadístico en virtud de contrato, acuerdo o convenio de cualquier género.

El deber de guardar el secreto estadístico se mantendrá aún después de que las personas obligadas a preservarlo concluyan sus actividades profesionales o su vinculación con los servicios estadísticos.

En la actualidad, los funcionarios del INE de España y el personal fijo no suscriben una cláusula de confidencialidad específica. Esta cláusula, en virtud de la LFEP, se considera implícita al tomar posesión de la plaza de funcionario o al suscribir el contrato de trabajo permanente. El compromiso del personal con el secreto estadístico se lleva a cabo advirtiéndoles de todas sus implicaciones legales en los exámenes de ingreso y en los cursos de formación en materia de confidencialidad.

Sin embargo, el INE de España ha iniciado un proceso para que todos sus funcionarios y personal contratado firmen una *declaración individual sobre el secreto estadístico*, como justificación documental de su conocimiento de las correspondientes obligaciones legales y de sus consecuencias.

Por otro lado, las personas y entidades no pertenecientes al INE de España que tengan acceso a datos amparados por el secreto estadístico con ocasión de su participación con carácter eventual en cualquier fase del proceso estadístico tienen obligación de firmar un compromiso de confidencialidad. Por consiguiente, las empresas se obligan mediante una cláusula de su contrato, las Comunidades Autónomas suscriben la obligación de confidencialidad en su convenio, los investigadores que trabajan en el INE de España firman un documento *ad hoc* y las Universidades que envían a estos investigadores aceptan la cláusula correspondiente en su acuerdo de investigación.

Indicador 5.3: Se establecen sanciones importantes por cualquier incumplimiento premeditado de la confidencialidad estadística.

Se cumple completamente

Comentarios: La LFEP, en sus artículos 48 a 51, clasifica como infracción muy grave el incumplimiento del deber del secreto estadístico, y define las sanciones aplicables. Las infracciones muy graves pueden ser sancionadas con multas de 3 000 a 30 000 euros, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales⁵ o de otro orden.

Cuando las infracciones fueran cometidas por funcionarios públicos o personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, quedarán sujetas al severo régimen sancionador regulado en la legislación específica aplicable.

En los restantes casos, el INE de España ejerce la potestad sancionadora a través de su Presidente, en virtud de expediente instruido al efecto. Si se trata de infracciones a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea (INTRASTAT), la potestad sancionadora corresponderá al Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Indicador 5.4: Se proporcionan instrucciones y orientaciones sobre la protección de la confidencialidad estadística en los procesos de elaboración y difusión. Dichas orientaciones se expresan por escrito y se ponen a disposición del público.

Se cumple completamente

Comentarios: El INE de España facilita información sobre la protección de la confidencialidad en todas las fases del proceso estadístico. Los cuestionarios del INE de España correspondientes a las actividades del Plan Estadístico Nacional incluyen una cláusula legal sobre la protección de los datos, al amparo del secreto estadístico. En los anuncios previos a la recogida de datos para una actividad estadística se comunica a los encuestados que dichos datos están sujetos al secreto estadístico en todas las fases.

Para el tratamiento de los datos, los empleados disponen del manual de protección de datos del INE de España, donde se especifican las medidas que deben adoptarse en cada fase del proceso para garantizar que se protegen los datos individuales de los informantes. Este manual está siendo revisado actualmente, y su contenido se está actualizando.

La Carta de servicios y las preguntas frecuentes del sitio web del INE informan a los usuarios acerca de la protección de los datos personales de los encuestados, en consonancia con la obligación de secreto estadístico impuesta por la LFEP.

⁵ Capítulo I, Del descubrimiento y revelación del secretos, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Ley del Parlamento que aprueba el Código Penal español).

Indicador 5.5: Existen disposiciones físicas y tecnológicas para proteger la seguridad y la integridad de las bases de datos estadísticas.

Se cumple completamente

Comentarios: En las actividades estadísticas se separan los datos de identificación directa de la información estadística inmediatamente después de la fase de recogida de datos.

Los ficheros que contienen datos de las operaciones estadísticas se guardan de forma segura en servidores de la red local o en un servidor principal, y el acceso a los mismos requiere las debidas autorizaciones. El acceso se protege cambiando periódicamente las combinaciones de nombre de usuario y contraseña.

Solamente los administradores del sistema y el personal operativo pueden acceder a los servidores y a los sistemas informáticos.

Estas medidas se completan con la política general sobre automatización de la seguridad informática: copias de seguridad, encriptación de datos, etc.

El INE de España mantiene bases de datos administrativos conteniendo datos identificativos directos, relacionados con los procesos administrativos que le han sido delegados (el registro de la población y el censo electoral). Estas bases de datos son objeto de auditorías de acceso encaminadas a rastrear la utilización de los registros individuales.

Se recomienda al INE de España que revise nuevamente las medidas de seguridad (dispositivos de memoria extraíbles) relativas a los puestos de trabajo en red de su personal.

Indicador 5.6: Se aplican protocolos estrictos a los usuarios externos que acceden a microdatos a efectos de investigación.

Se cumple completamente

Comentarios: En virtud del artículo 13 de la LFEP, el secreto estadístico obliga a los servicios estadísticos a no difundir, en ningún caso, los datos personales cualquiera que sea su origen. Sin embargo, el artículo 15 permite la comunicación a efectos estadísticos entre las Administraciones y organismos públicos de los datos personales protegidos por el secreto estadístico si (y solamente si) se dan los siguientes requisitos (que habrán de ser comprobados por el órgano que los tenga en custodia): (a) que los servicios que reciban los datos desarrollen funciones fundamentalmente estadísticas, y hayan sido regulados como tales antes de que los datos sean cedidos; (b) que el destino de los datos sea precisamente la elaboración de las estadísticas que dichos servicios tengan encomendadas, y (c) que los servicios destinatarios de la información dispongan de los medios necesarios para preservar el secreto estadístico.

La LFEP no hace referencia a la transferencia de datos o acceso preferente en el caso de investigadores que deseen realizar estudios sobre conjuntos de microdatos derivados de las operaciones estadísticas. Sin embargo, el INE de España tiene en funcionamiento una serie de protocolos de acceso a los distintos tipos de datos elaborados, los cuales incluyen:

A) *Ficheros de microdatos anonimizados* en el sitio web del INE de España, que ofrece sin cargo a los usuarios ficheros de microdatos derivados de 22 operaciones estadísticas. Estos conjunto de datos han sido anonimizados mediante un procedimiento normalizado, para que puedan ser utilizados de forma universal.

B) *Ficheros de microdatos anonimizados no estándar*. El INE de España comercializa ficheros de microdatos anonimizados no estándar, los cuales difieren de los estándar en cuanto a su estructura o criterios de selección de sus registros. Estos microdatos se facilitan bajo demanda como elaboraciones a medida, sujetos a restricciones de uso o condiciones de compromiso con el fin de garantizar la protección del secreto estadístico. Los usuarios deberán firma un documento de aceptación de tales condiciones de compromiso con carácter previo a la entrega de la información.

B) *Ficheros de microdatos no anonimizados*. Estos ficheros no contienen identificadores directos de los consultados (dirección, matrícula, etc.), pero no han sido sometidos a ningún proceso de anonimización o de control de variables, lo que podría resultar en una identificación indirecta, debido a su nivel de detalle.

En algunos casos – como ocurre con la encuesta sobre la innovación tecnológica en las empresas – los microdatos solamente son accesibles en los locales del INE de España, utilizando su infraestructura y recursos. El investigador deberá firmar un “contrato para el acceso del personal investigador a los datos confidenciales del INE para fines estadísticos”. Dicho contrato describe el proyecto y la necesidad de acceder a los microdatos correspondientes, especifica el plazo durante en cual el equipo de investigación trabajará en el INE de España, identifica a los miembros del equipo y define las cláusulas que están obligados a cumplir, entre las que se incluye la relativa a la confidencialidad de los datos estadísticos.

En otros casos, como es el caso por ejemplo de la estadística de defunciones según la causa de muerte, la investigación puede realizarse fuera de los locales del INE de España. El acceso a estos datos se facilita mediante un “protocolo de cesión del uso de ficheros de microdatos definitivos”, donde se define el objeto de la investigación, la composición del equipo investigador y las obligaciones de confidencialidad aplicables.

D) *Ficheros de microdatos identificados*. Estos ficheros contienen datos que identifican directamente a los informantes. El acceso a estos microdatos se limita a los casos siguientes:

- Los departamentos de estadística de las Comunidades Autónomas tienen acceso a los microdatos individuales que les han sido transferidos a efectos exclusivamente estadísticos en el ámbito de sus actividades, al amparo de convenios marco publicados en el BOE y suscritos bilateralmente entre el INE de España y los servicios estadísticos regionales, a excepción del Instituto Vasco de Estadística. Estos convenios incluyen una cláusula específica relativa al secreto estadístico.
- También es posible acceder a ficheros de microdatos no anonimizados mediante acuerdos de colaboración específicos, como los suscritos para llevar a cabo estudios epidemiológicos basados en las estadísticas de defunciones según la causa de muerte. El organismo investigador que suscribe dicho acuerdo deberá registrar el fichero que contiene los datos de los sujetos en la Agencia de Protección de Datos antes de dar comienzo al trabajo. A continuación el INE de España completa el fichero con determinadas variables. El acuerdo incluye una serie de cláusulas adicionales, como por ejemplo la relativa al secreto estadístico.
- El INE de España produce ficheros de muestra a medida. Estos ficheros identificados no anonimizados se facilitan a los servicios estadísticos y a otros organismos de la Administración del Estado para que puedan elaborar las estadísticas que tienen a su cargo.

Se entregan para responder a las peticiones de datos a medida, previa presentación de un resumen de las características del proyecto estadístico y firma de un compromiso similar a los aplicados en el caso de los microdatos anonimizados no estándar. Las muestras solicitadas generalmente se extraen del Padrón Municipal de Habitantes.

- Para determinadas estadísticas comunitarias, el Reglamento (CE) nº 831/2002 de la Comisión, relativo al acceso con fines científicos a datos confidenciales, permite el acceso controlado a los datos confidenciales transmitidos a la autoridad comunitaria.

Principio 6: Imparcialidad y objetividad

Las autoridades estadísticas deben elaborar y difundir estadísticas europeas respetando la independencia científica y hacerlo de forma objetiva, profesional y transparente, de modo que se trate a todos los usuarios por igual.

Evaluación global: Sobre la base de la LFEP, la imparcialidad y la objetividad se aplican de forma apropiada en el INE de España. Existen distintos procedimientos para corregir y publicar los errores. La difusión de las estadísticas en el sitio web va unida a información sobre los metadatos. Existen calendarios de publicación para todos los productos estadísticos, y los acuerdos de prepublicación existentes parecen estar controlados. Todos los usuarios entrevistados señalan un alto grado de confianza en la imparcialidad del INE de España.

Indicador 6.1: Las estadísticas se recopilan sobre una base objetiva determinada por consideraciones estadísticas.

Se cumple completamente

Comentarios: La imparcialidad y la objetividad se mencionan claramente en la Ley de la Función Estadística Pública (LFEP). El artículo 30 establece que el INE de España goza de la capacidad funcional necesaria para garantizar la neutralidad operativa en sus competencias relativas a la metodología estadística y al diseño de normas sobre conceptos, nomenclaturas y códigos para la clasificación de los datos y la presentación de resultados. Por otra parte, el artículo 35 confiere a los servicios estadísticos propios de los Ministerios la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad en el desarrollo de sus competencias de carácter técnico, incluida la difusión.

De acuerdo con la información de los usuarios, el INE de España no ha sido objeto durante los últimos años de ninguna controversia importante relacionada con su producción estadística.

Indicador 6.2: La elección de las fuentes y las técnicas depende de consideraciones estadísticas.

Se cumple completamente

Comentarios: El Consejo Superior de Estadística, órgano consultivo independiente, elabora propuestas y recomendaciones sobre el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional (PEN) y dictamina todos los proyectos de nuevas estadísticas, teniendo presente no sólo las necesidades indicadas por los usuarios, sino también la carga de trabajo para los informantes y las cuestiones metodológicas.

Indicador 6.3: Los errores descubiertos en las estadísticas publicadas se corrigen y se dan a conocer lo antes posible.

Se cumple completamente

Comentarios: El INE de España ha puesto en práctica un procedimiento para corregir los errores cometidos en las estadísticas publicadas, y para informar de ello a los principales usuarios. En algunos casos, dependiendo de la gravedad de los errores, se notifica por correo electrónico a los usuarios regulares y a aquellos que están suscritos al sistema RSS (avisos por correo electrónico). Cuando se trata de errores muy graves, aparece también una ventana de aviso emergente en el sitio web. Durante los dos últimos años se han mencionado muy pocos errores graves (2).

Indicador 6.4: La información sobre los métodos y los procedimientos utilizados por la autoridad estadística están a disposición del público.

Se cumple en gran parte

Comentarios: El artículo 21.2 de la LFEP requiere que se haga pública la descripción de las características metodológicas de las estadísticas incluidas en el PEN. Dichas metodologías están disponibles en la base de datos del INE de España a través de su sitio web. Durante las entrevistas se puso claramente de manifiesto que algunos usuarios no estaban satisfechos con el nivel de detalle con que se describía la metodología, ya que se veían obligados a procurar información adicional.

Indicador 6.5: Se anuncian previamente la fecha y la hora de comunicación de las estadísticas.

Se cumple completamente

Comentarios: El programa anual de actividades estadísticas va acompañado de un calendario anual de las publicaciones correspondientes al Plan Estadístico nacional (PEN) a medio plazo. En el sitio web del INE de España se puede acceder a este calendario de publicaciones, que indica el día o el mes de la publicación de los datos.

Se indica la fecha exacta cuando se trata de estadísticas a corto plazo, y el mes de publicación previsto para las estadísticas estructurales correspondiente al calendario anual. Por otro lado, un calendario semanal facilita las fechas y horas exactas para todos los productos. Esos calendarios son fácilmente accesibles en el sitio web del INE de España.

Todos los usuarios entrevistados se han mostrado muy satisfechos con estos calendarios.

Indicador 6.6: Todos los usuarios tienen acceso al mismo tiempo a las comunicaciones estadísticas, y se restringe, se controla y se hace pública toda comunicación previa privilegiada a cualquier usuario externo. En caso de que se produzcan filtraciones, deberían revisarse los acuerdos de comunicación previa para garantizar la imparcialidad.

Se cumple en gran parte

Comentarios: Las estadísticas del INE de España se anuncian simultáneamente para todo el público mediante un comunicado de prensa que aparece en el sitio web, de acuerdo con un calendario anunciado previamente. Sin embargo, algunas agencias de noticias reciben la información media hora antes, con prohibición de publicación anticipada.

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Trabajo reciben algunos resultados relativos a los principales indicadores del INE de España el día anterior a su difusión pública, con el fin de poder prepararse para responder a las preguntas. Esta prepublicación preferente solamente se anuncia en la página SDDS del FMI.

En términos generales, los usuarios consultados no mencionaron ninguna filtración conocida durante los últimos años.

Indicador 6.7: Las comunicaciones y declaraciones estadísticas realizadas en ruedas de prensa son objetivas e imparciales.

Se cumple completamente

Comentarios: Todos los distintos grupos de usuarios (medios de comunicación, usuarios principales...) han hecho hincapié en la objetividad de las publicaciones estadísticas del INE de España.

Principio 15: Accesibilidad y claridad

Las estadísticas europeas deberían presentarse de forma clara y comprensible, difundirse de forma adecuada y conveniente y estar disponibles, asimismo se debería permitir el acceso a las mismas de forma imparcial, con metadatos y orientaciones de apoyo.

Evaluación global: El sitio web del INE de España contiene una oferta básica de estadísticas, sencilla pero bien organizada, homogénea y completa, con la posibilidad de efectuar descargas con facilidad, también en lo relativo a los ficheros de microdatos anonimizados. Sin embargo, dicha oferta carece de variedad y de resúmenes transversales: existen muy pocos informes específicos y análisis temáticos.

El sistema de difusión parece basarse en tablas de datos en vez de en bases de datos (con la importante excepción del Censo de Población 2001).

Existe la posibilidad de solicitar estudios a medida abonando el precio correspondiente; la mayor parte de las publicaciones impresas también están disponibles mediante pago.

Un encuesta reciente de satisfacción del cliente muestra una alta valoración del INE de España por parte de los usuarios. Muchos de los entrevistados indicaron que se había producido una mejora importante de los productos y servicios del INE de España durante los últimos años.

Indicador 15.1: Las estadísticas se presentan de tal forma que facilitan una interpretación adecuada y comparaciones significativas.

Se cumple en gran parte

Comentarios: La legislación estadística española contempla la presentación de los datos y análisis estadísticos en forma clara y armonizada. De acuerdo con este principio, el INE de España difunde las estadísticas a través de su sitio web de Internet (comunicados de prensa periódicos; INEbase, con tablas de datos clasificadas por áreas temáticas relacionadas con los resultados de las operaciones estadísticas; base de datos del Censo de Población) y publicaciones impresas (anunciadas en el sitio web). Las informaciones estadísticas se suministran con metadatos de utilidad y/o con observaciones

metodológicas que permiten el análisis comparativo, pero apenas existen informes específicos y análisis temáticos.

Además de esto, la Presidenta del INE de España celebra “desayunos de trabajo” anuales con los periodistas. Durante la ronda de estos desayunos de trabajo, se invita por separado a los periodistas de los distintos medios de comunicación y se les informa sobre los trabajos estadísticos más recientes del INE de España y sobre los avances de las nuevas actividades. A continuación, la Presidenta invita a los periodistas a plantear sus preguntas y sugerencias.

Indicador 15.2: Los servicios de difusión utilizan una tecnología moderna de información y comunicación y, si procede, una copia impresa tradicional.

Se cumple completamente

Comentarios: El sitio web de Internet constituye un buen ejemplo de servicio rápido de información y comunicación que hace uso de tecnología moderna. La mayor parte de la información está disponible igualmente en inglés, lo que facilita el acceso de los usuarios extranjeros a los datos estadísticos. Por lo que se refiere a las copias impresas, la mayor parte de ellas solamente pueden adquirirse mediante pago, aunque existe siempre un resumen que proporciona una visión general de su contenido. Todas las tablas de las publicaciones están disponibles en el sitio web.

Indicador 15.3: Cuando sea posible se suministran análisis a medida y se hacen públicos.

Se cumple en gran parte

Comentarios: Los usuarios pueden obtener mediante pago análisis (y ficheros de microdatos) preparados a medida, utilizando un formulario de solicitud pormenorizado disponible en línea. Los usuarios manifiestan un buen nivel de satisfacción respecto a la disponibilidad y puntualidad del INE de España a la hora de dar respuesta a estas peticiones específicas para el tratamiento de los conjuntos de datos originales, de acuerdo con las normas del secreto estadístico y de calidad. Los resultados de los análisis diseñados para los clientes no siempre se hacen públicos. Sin embargo, la disponibilidad de 22 conjuntos de microdatos anonimizados (ficheros estándar) permite a los usuarios elaborar algunos análisis personalizados.

Indicador 15.4: Se puede permitir el acceso a los microdatos a efectos de investigación. Dicho acceso está sometido a protocolos estrictos.

Se cumple completamente

Comentarios: La legislación estadística española y la Ley de Protección de Datos de 1999 contienen normas estrictas sobre el tratamiento y publicación de los microdatos. Estos últimos pueden ser difundidos exclusivamente para fines estadísticos a los organismos pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional y a los departamentos de estadística de las Comunidades Autónomas. Por otra parte, en el sitio web están disponibles sin cargo 22 conjuntos de microdatos anonimizados (ficheros estándar), que corresponden a 22 encuestas específicas (a partir de junio de 2005). Además de esto, se comercializan ficheros de microdatos no estándar bajo demanda, sujetos a condiciones especiales para garantizar el secreto estadístico. Mediante la firma de un contrato, los investigadores tienen la posibilidad de acceder a ficheros de microdatos no anonimizados, tanto en los locales del INE de España como fuera de ellos.

Indicador 15.5: Los metadatos están documentados con arreglo a sistemas de metadatos normalizados.

Se cumple en gran parte

Comentarios: Los informes del INE han adoptado la norma SDDS y hacen referencia al Manual de la OCDE en lo relativo a los metadatos.

Indicador 15.6: Se mantiene informados a los usuarios sobre la metodología de los procesos estadísticos y la calidad de la producción estadística respecto a los criterios de calidad del SEE.

Se cumple en gran parte

Comentarios: Cada una de las operaciones estadísticas publicadas va acompañada de una breve descripción metodológica en inglés, la cual es más detallada en su versión española. Algunos usuarios la consideran demasiado sucinta para sus necesidades. Los resultados de la reciente encuesta de satisfacción del usuario muestran diferencias entre los investigadores y los demás usuarios profesionales: los investigadores están más satisfechos que el resto por lo que se refiere a la obtención de metadatos sobre metodología, y menos satisfechos en cuanto al detalle de la información.

4. FUNCIÓN COORDINADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

El Sistema Estadístico Nacional se caracteriza por la gran variedad de actores que intervienen. Las estadísticas oficiales son elaboradas por el INE de España, por los servicios estadísticos de los Ministerios y por otros organismos públicos (regionales). En un sistema descentralizado como éste, la coordinación de las estadísticas puede resultar una tarea compleja. En el sistema español de estadísticas se han aplicado medidas de carácter formal y técnico para lograr un nivel adecuado de coordinación.

En virtud de la LFEP, la función estadística de la Administración del Estado se desarrolla por el INE, por las unidades de los diferentes Departamentos ministeriales, por otras entidades públicas dependientes de la Administración que tengan encomendadas funciones estadísticas, y por el Consejo Superior de Estadística. Por otra parte, la Comisión Interministerial de Estadística y el Comité Interterritorial de Estadística actúan en calidad de órganos consultivos.

El INE de España es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda ("MEH"). El Presidente del INE tiene el rango de Subsecretario de Estado y es nombrado por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda. El INE es el organismo central de los servicios estadísticos de la Administración Estatal española. Sus principales funciones y obligaciones se definen en el artículo 26 de la LFEP. Entre ellas se cuenta la coordinación y control de los servicios estadísticos; la formación del inventario de las estadísticas disponibles; la propuesta de normas y las investigaciones sobre metodología; la formulación de sistemas integrados de cuentas económicas y de estadísticas demográficas y sociales.

El Consejo Superior de Estadística es un órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales. Al ser un foro donde están representados los informantes, los proveedores y los usuarios de estadísticas oficiales, sus Consejeros pertenecen a las organizaciones sindicales y empresariales y demás grupos e instituciones sociales, económicas y académicas, así como a los Ministerios, al Banco de España y al INE. Está presidido por el Ministro de Economía y Hacienda, y su Vicepresidente es el Presidente del INE. El Consejo está formado por unos cuarenta Consejeros, y entre sus funciones está la armonización de las estadísticas.

La Comisión Interministerial de Estadística está adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través del INE de España. Es un órgano de participación de los servicios estadísticos distribuidos en el ámbito de la Administración Central del Estado. Su Presidente es el mismo del INE de España, y participan en ella los Directores Generales del INE, los Subdirectores Generales de cada uno de los Departamentos ministeriales que estén al cargo de la coordinación estadística general o de las actividades de producción, y el Jefe de la Oficina Estadística del Banco de España. Los objetivos clave de la Comisión consisten en coordinar horizontalmente las actividades de los servicios estadísticos, e integrar los sistemas de información estadística relativos a los distintos campos sectoriales y temáticos. Delibera e informa sobre el anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sobre sus programas de aplicación anuales, y hace recomendaciones sobre las propuestas de inclusión de proyectos estadísticos. También estudia las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística sobre las necesidades nacionales en materia estadística.

El Comité Interterritorial de Estadística, o "CITE", es un órgano colegiado integrado por representantes de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas⁶. El Comité está presidido por el Presidente del INE. La Vicepresidencia corresponde a una Comunidad Autónoma elegida por mayoría. Los miembros del Comité incluyen a los representantes de los servicios estadísticos de cada Comunidad Autónoma. La misión principal del CITE consiste en velar por la coordinación y la cooperación en materia estadística entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Delibera sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales en ejecución del mismo. Debate asimismo las propuestas y recomendaciones sobre esta materia elaboradas por el Consejo Superior de Estadística. Impulsa la adopción de acuerdos para homogeneizar los instrumentos estadísticos, como son los conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos. El uso de estos instrumentos hacen factible la comparabilidad, la integración y el análisis de los resultados estadísticos. El Comité potencia el intercambio de experiencias metodológicas en materia estadística, incluyendo los procedimientos de recogida y tratamiento de datos.

El INE de España ha creado una herramienta (el modelo de metadatos estadísticos) que tiene por finalidad la integración y coordinación de toda la información solicitada por el INE a sus proveedores de datos. Este proyecto permitirá al INE de España producir informaciones más homogéneas, racionalizadas y sobre todo más comparables. El proyecto promueve la coordinación entre los distintos actores del sistema estadístico español.

Algunos de los consultados en la encuesta de satisfacción de usuarios de las estadísticas del INE han mencionado la coordinación con los servicios estadísticos regionales y locales como un aspecto a mejorar. En general, el 67% de los usuarios profesionales consideran que el grado de comparabilidad y coherencia de las estadísticas oficiales es adecuado o alto. Pero las calificaciones varían mucho dependiendo del tipo de estadística. El 84,4% de los usuarios del índice de precios al consumo lo consideran comparable y coherente en grado adecuado o alto. En el caso de las estadísticas medioambientales, dicho porcentaje es inferior al 40%.

Durante las entrevistas se vio claramente que muchos proveedores y usuarios de estadísticas consideran que la coordinación y la armonización son un problema grave. En su opinión, uno de los organismos implicados debería recibir un mandato claro para liderar la coordinación y armonización del sistema de estadísticas oficiales de España. Muchas de las personas entrevistadas consideran que dicho organismo debería ser el INE. Algunos indicaron que en el futuro los problemas podrían aumentar como consecuencia del fortalecimiento de la posición de las Comunidades Autónomas. El equipo de evaluación recomienda que se aborde la cuestión de este mandato al máximo nivel que sea posible.

5. BUENAS PRÁCTICAS QUE DEBEN DESTACARSE

El INE de España ha adoptado la lista de autoevaluación DESAP, ajustándola a sus necesidades mediante el desarrollo de sus indicadores cualitativos normalizados de calidad. Se trata de un método ventajoso que combina la armonización europea con la adaptación a las necesidades internas. Los resultados de las autoevaluaciones han desembocado en acciones de mejora.

El INE de España ha puesto a disposición sin cargo en su sitio web 22 conjuntos de microdatos anonimizados (ficheros estándar), que corresponden a 22 encuestas específicas (a partir de junio de 2005).

También ha introducido AYUDACOD, una herramienta especial para promover el uso armonizado de las distintas clasificaciones estadísticas. El sistema de búsqueda ha sido puesto a disposición del público en Internet en 2002.

El INE de España ofrece sin cargo a las empresas informantes datos adaptados a sus necesidades.

⁶ El territorio español se divide en 17 Comunidades Autónomas y dos Ciudades Autónomas. La Comunidad Autónoma es una entidad territorial que, al amparo de la Constitución Española, goza de potestad legislativa y ejecutiva propia y está gobernada por sus propios representantes. La división de España en Comunidades Autónomas está consagrada por la Constitución de 1978.

6. RECOMENDACIONES DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

Principio 1

Se recomienda que el INE de España asuma activamente la función de autoridad estadística en los debates públicos sobre el uso y empleo inadecuado de las estadísticas.

Se recomienda que el Presidente del INE de España sea nombrado para un período determinado.

Principio 2

El INE de España debería apoyarse en su mandato de recogida de datos estadísticos para obtener microdatos de otros organismos, como por ejemplo los tributarios.

Principio 4

Se recomienda mejorar la red de calidad, designando recursos y procedimientos organizativos dedicados preferentemente a poner en práctica la estrategia de calidad del INE de España. Se recomienda definir y establecer métodos regulares para la evaluación sistemática y completa de los procesos estadísticos. Además de los procedimientos locales, es preciso desarrollar herramientas para mejorar la evaluación centralizada. Estas herramientas podrían incluir, por ejemplo, la puesta en marcha de una auditoría interna sistemática, con apoyo externo en caso necesario, y el cálculo sistemático de indicadores cuantitativos normalizados de calidad para las principales dimensiones y subdimensiones de la calidad, y su evaluación a nivel central.

Se recomienda establecer un sistema de gestión de calidad en toda la cadena de las estadísticas oficiales.

Se recomienda organizar un programa regular de formación en materia de calidad, adaptado a las necesidades del personal del INE de España.

Principio 5

El INE de España debería invitar activamente a sus funcionarios y personal contratado a suscribir una cláusula específica de confidencialidad estadística.

Principio 6

Se recomienda que se reconsidere el nivel de detalle en la descripción de la metodología de las encuestas y estadísticas publicada en el sitio web.

El INE de España debería informar en su sitio web acerca de las prepublicaciones destinadas a los Ministerios y agencias.

Principio 15

Se recomienda elaborar informes más específicos y bases de datos transversales, proporcionando a los usuarios una visión completa y exacta de los hechos investigados. Por lo que se refiere a los metadatos, la navegación del sitio web y el análisis de la documentación disponible parecen indicar que están orientados hacia los investigadores: la solución podría consistir en mejorar la estrategia de comunicación.

Recomendaciones generales:

Se debería estimular al personal júnior a contribuir con trabajos y artículos a las conferencias y publicaciones (internacionales). Las entrevistas con los júnior han revelado que aquellos que están en contacto con la comunidad de investigadores están interesados y se sentirían motivados por dicha participación.

El personal júnior está al corriente de los resultados de la reciente encuesta de satisfacción de los usuarios, pero no participaron en su seguimiento. Se recomienda una mejor coordinación en estos temas.

Coordinación:

Es evidente que la coordinación y homogeneización del sistema de estadísticas oficiales, sobre todo las correspondientes a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas, representa un problema grave. Para solucionarlo se recomienda que uno de los organismos involucrados reciba un mandato claro de liderar la coordinación y homogeneización del sistema español de estadísticas oficiales. El INE de España parece la elección más lógica para desempeñar esta función. El equipo de evaluación recomienda que la cuestión de este mandato se plantee al máximo nivel posible.

7. LISTA DE ACCIONES DE MEJORA PARA CADA PRINCIPIO DEL CÓDIGO

| | |
|---|------------------------------------|
| Principio 1: Independencia profesional | Calendario |
| | |
| Principio 2: Mandato de recogida de datos | Calendario |
| Mantener los acuerdos existentes y promover, en su caso, otros nuevos para favorecer el uso de datos administrativos individuales. | 2007 y siguientes |
| Principio 3: Adecuación de los recursos | Calendario |
| 1. Organizar un programa de formación específico para el personal del INE cuyo objetivo sea la actualización de conocimientos especializados y la adquisición de nuevas técnicas y mejores prácticas estadísticas, y abrir la Escuela Estadística de las Administraciones Públicas (EEAP) a la participación de docentes externos de reconocido prestigio (académicos, investigadores, expertos internacionales, etc.). | 2008 |
| 2. Centralizar la oferta pública de plazas de estadísticos en los servicios estadísticos de los Ministerios, uniéndola con la del INE. Los objetivos de esta propuesta son: <u>garantizar sus niveles de conocimiento</u> , al ser seleccionados mediante las mismas pruebas selectivas que se aplican en el INE, y limitar la pérdida de recursos humanos en el INE. | 2007 |
| 3. Impulsar la creación de una Unidad Centralizada de Estadística en aquellos ministerios en los que no exista, con el rango administrativo adecuado y la dotación de medios necesaria para cumplir las funciones de producción y coordinación estadística en el ministerio. En su defecto, impulsar la creación de una Comisión Ministerial de Estadística que coordine la producción de estadísticas dentro del ministerio. Promover ante el Ministerio de Economía y Hacienda que el Programa presupuestario 923.c Elaboración y Difusión Estadística, que ahora es utilizado en exclusiva por el INE, se pudiera utilizar por los ministerios en la elaboración de sus presupuestos. | 2007 2008 y siguientes |
| Principio 4: Compromiso de calidad | Calendario |
| 1. Evaluar numéricamente los Indicadores Estándar de Calidad de los Productos y de los Procesos estadísticos de las Encuestas más importantes del INE. | 2007 |
| 2. Elaborar los correspondientes Informes Estándar de Calidad de los Productos (orientados a los usuarios) y de los Procesos (orientados a los responsables de encuestas y al top management). | 2007-2008 |
| 3. Elaborar los Informes Estándar de Calidad de las estadísticas del INE basadas en datos administrativos. | 2008/2009 |
| 4. Elaborar un Manual metodológico que recoja las experiencias del INE para evaluar la calidad de las estadísticas basadas en encuestas y en datos administrativos Identificar , a partir de la información de los diferentes informes de calidad realizados, buenas prácticas que permitan mejorar la planificación y realización de encuestas actuales y futuras. | 2008/2009 2008 y siguientes |
| Principio 5: Confidencialidad estadística | Calendario |
| 1. Promover que las personas que trabajen en el INE firmen un documento sobre el conocimiento de la Ley de Estadística en | 2007 |

| Principio 5: Confidencialidad estadística | Calendario |
|---|-------------------|
| relación con el secreto estadístico. | |
| 2. Actualizar el Manual de Protección de Datos del INE y ponerlo a disposición de todo el personal, promoviendo su utilización y cumplimiento. | 2007 |
| 3. Definir protocolos de seguridad para el enlace de registros administrativos entre sí y con datos procedentes de encuestas, así como para las transmisiones de datos. | 2008 |
| 4. Sistematizar el tratamiento confidencial de los datos mediante el desarrollo de un Software específico en plataformas de código abierto. | 2008/2009 |

| Principio 6: Imparcialidad y objetividad | Calendario |
|--|-------------------|
| 1. Actualizar las notas metodológicas que acompañan la publicación de los resultados de las diferentes estadísticas con el fin de resaltar los objetivos, las capacidades y limitaciones informativas y analíticas de los datos que se publican. | 2008 |
| 2. Anunciar, con una semana de anticipación, la fecha exacta de difusión de aquellas estadísticas estructurales del INE que figuran en el calendario de difusión, incluido en el Programa anual. | 2007 |

| Principio 7: Metodología sólida | Calendario |
|--|-------------------|
| 1. Mejorar la información sobre metadatos. | 2008 y siguientes |
| 2. Reducir el tiempo empleado para la actualización del Directorio Central de Empresas | 2007 |
| 3. Mejorar el marco de muestreo de las encuestas dirigidas a hogares y personas. | 2008 |
| 4. Elaboración de un directorio de explotaciones agrícolas basado en fuentes administrativas para el próximo Censo Agrario. | 2009 |
| 5. Ampliar la colaboración y apoyo de la comunidad académica, de las Instituciones, de las empresas, y expertos en general para mejorar la metodología y los métodos aplicados en la producción del INE. | 2007 y siguientes |

| Principio 8: Procedimientos estadísticos adecuados | Calendario |
|---|-------------------|
| 1. Ampliar las funcionalidades del sistema DIA (Aplicación informática para la edición automática desarrollada internamente por el INE) en el tratamiento de datos cualitativos e incorporar el tratamiento de datos cuantitativos. | 2008 y siguientes |
| 2. Coordinar la implantación de la NACE rev2 en la Administración General del Estado (Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y otros organismos). | 2007-2009 |
| 3. Intensificar los análisis cognitivos en los cuestionarios de las nuevas encuestas, y la realización de pruebas piloto. | 2006 y siguientes |

| Principio 9: Una carga para los encuestados que no sea excesiva | Calendario |
|--|-------------------|
| 1. Implantar las directrices incluidas en el documento del INE "Report on the statistical burden of the surveys addressed to companies" para reducir la carga de respuesta de las empresas. | 2006 y siguientes |
| 2. Seguir trabajando en los métodos de recogida de datos estadísticos conectados directamente con los sistemas informáticos de gestión de las empresas, utilizando aplicaciones estándar para el intercambio de información. | 2007 y siguientes |

| | |
|---|-------------------|
| Principio 10: Relación coste-eficacia | Calendario |
| 1. Ampliar la utilización del sistema CANOA (Contabilidad Analítica Normalizada para los Organismos Autónomos) a todas las actividades del INE. | 2008 |
| 2. Actualizar el Sistema COSPRO, que contabiliza el tiempo dedicado mensualmente por el personal de INE a cada proyecto estadístico, para pasar a registrarlo diariamente al menos en aquellos proyectos que reciben subvenciones de la Comisión. | 2007 |
| Principio 11: Pertinencia | Calendario |
| 1. Promover la inclusión en el Consejo Superior de Estadística de representantes de colectivos de usuarios que actualmente no forman parte del mismo. | 2008 |
| 2. Mejorar el conocimiento de la opinión y necesidades de los usuarios de la web del INE. | 2008 y siguientes |
| Principio 12: Precisión y fiabilidad | Calendario |
| 1. Controlar de forma sistemática el desarrollo de los procesos estadísticos e introducir las mejoras de calidad que se vayan identificando. | 2008 y siguientes |
| Principio 13: Oportunidad y puntualidad | Calendario |
| | |
| Principio 14: Coherencia y comparabilidad | Calendario |
| Identificar nuevos instrumentos que permitan fortalecer el cálculo de algunos Indicadores de Calidad relativos a la coherencia y a la comparabilidad .. | 2009 |
| Principio 15: Accesibilidad y claridad | Calendario |
| 1. Adherirse a la iniciativa internacional para impulsar un formato estándar para la difusión de datos y metadatos estadísticos SDMX (Standard Data and Metadata Exchange). | 2007 |
| 2. Actualizar y ampliar la versión en inglés de la web del INE. | 2008-2009 |
| 3. Poner en marcha el nuevo banco de series temporales TEMPUS 2. | 2007 |
| 4. Programar cursos y seminarios a través de la EEAP para divulgar las estadísticas oficiales entre los principales usuarios de la información estadística (analistas, patronal, sindicatos, parlamentarios, universidades, prensa, etc..) | 2008 y siguientes |
| 5. Adaptar la Web del INE a la iniciativa de la "Web Accessibility Initiative" de la "World Wide Web Consortium" | 2008 |

8. ANEXO A: PROGRAMA DE LA VISITA:

1er DÍA (19 de noviembre de 2007)

| HORARIO | PUNTO/PRINCIPIOS | CONTACTOS |
|-------------|--|--|
| 09:30-10:00 | <p>Bienvenida</p> <p>Presentación del programa</p> <p>Asuntos organizativos</p> | <p>Consejo de Dirección</p> <p>Carmen Alcaide</p> <p>Miguel Angel de Castro</p> <p>Mariano Gómez</p> <p>Antonio Martínez López</p> <p>y:</p> <p>Antonio Martínez Serrano</p> |
| 10:00-11:30 | <p><i>Reunión con el personal directivo y senior</i></p> <p>Principio 1 - Independencia profesional</p> <p>Principio 2 - Mandato de recogida de datos</p> <p>Principio 3 - Adecuación de los recursos</p> | <p>Consejo de Dirección y:</p> <p>Pilar Gómez</p> <p>Providencia Núñez</p> <p>Antonio Martínez Serrano</p> |
| 11:30-12:00 | <p><i>Reunión con el personal directivo y senior</i></p> <p>Principio 5 – Confidencialidad estadística</p> | <p>Miguel Angel Martínez</p> <p>Adolfo Gálvez</p> <p>Yolanda Gómez</p> <p>Antonio Martínez Serrano</p> |
| 12:00-13:00 | <p><i>Reunión con el personal directivo y senior</i></p> <p>Principio 6 - Imparcialidad y objetividad</p> <p>Principio 15 - Accesibilidad y claridad</p> <p><i>Presentación de los resultados de la encuesta de satisfacción de los usuarios</i></p> | <p>Alejandro Ramos</p> <p>Donald Peña</p> <p>Francisco Hernández.</p> <p>Florentina Álvarez</p> <p>Antonio Martínez Serrano</p> |
| 14:00-15:00 | <p>Entrevista con Subdirectores y miembros de la Comisión Técnica Delegada</p> <p>Principio 4 - Compromiso de calidad</p> | <p>Carmen Arribas</p> <p>Pedro Revilla</p> <p>Carlos Ballano</p> <p>Alejandro Salinero</p> <p>Antonio Martínez Serrano</p> |
| 15:00-16:00 | <p><i>Reunión con el personal junior</i></p> | <p>Amor González</p> <p>Antonio del Sastre</p> <p>Belén González</p> <p>Francisco Fernández</p> <p>María Izquierdo</p> <p>Sandra Martín</p> <p>Ana C. Saura</p> <p>Beatriz Ramos</p> <p>Blas Molina</p> <p>Lourdes Prado</p> <p>Rocío Fuente</p> <p>Valentín Pérez</p> |
| 16:00-17:00 | <p><i>Reunión con el personal directivo y senior para revisar / aclarar asuntos sobre el INE</i></p> | <p>Mariano Gómez</p> <p>Antonio Martínez López</p> <p>Antonio Martínez Serrano</p> |

2do DÍA (20 de noviembre de 2007)

| HORARIO | PUNTO/PRINCIPIO | CONTACTOS |
|-------------|---|---|
| 09:30-10:30 | <p><i>Reunión con otros productores nacionales de datos</i></p> | <p>Banco de España</p> <p>Eduardo Rodríguez Tenés</p> <p>Ministerio de Educación y Ciencia</p> <p>Isabel Muñoz</p> <p>Jesús Ibáñez Milla</p> <p>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</p> <p>Dolores Allona</p> <p>Agencia Tributaria</p> <p>Salvador Senent</p> <p>José Luis Rodríguez Quirós</p> |
| 10:30-11:30 | <p><i>Reuniones con otros analistas e investigadores</i></p> | <p>Universidad de Alcalá</p> <p>Luis Toharia</p> <p>Asociación Española de la Banca</p> <p>Federico Prades</p> |

| | | |
|--|--|---|
| 11:30-12:15 | <i>Reunión con los medios de comunicación</i> | ABC Juan Fernández 5 Días José Antonio Vega Bloomberg Ben Sills, Staff editor |
| 12:15-13:15 | <i>Reunión con miembros del Consejo Superior de Estadística y con algunos proveedores de datos</i> | Universidad Complutense de Madrid Vicente Quesada Sindicato CC.OO. Carlos Martín CEOE - Organización Empresarial Paloma Blanco |
| 14:15-15:15 | <i>Reunión con los principales usuarios</i> | Banco de España Juan M ^a Peñalosa Instituto de Estudios Fiscales Ángela Blanco |
| 3er DÍA (21 de noviembre de 2007) | | |
| HORARIO | PUNTO/PRINCIPIOS | CONTACTOS |
| 09:30-11:30 | <i>Reunión con la Dirección para resumir y revisar en detalle la lista de acciones de mejora de cada principio</i> | Consejo de Dirección y: Antonio Martínez Serrano |
| 11:30-13:00 | <i>Conclusiones, buenas prácticas, recomendaciones y seguimiento (acciones de mejora)</i> | Consejo de Dirección y: Antonio Martínez Serrano |

9. ANEXO B: LISTA DE PARTICIPANTES

INE de España

Sra. Carmen Alcaide, *Presidenta*
Sr. Miguel Angel de Castro, *Director General de Procesos e Infraestructura Estadística*
Sr. Mariano Gómez, *Director General de Productos Estadísticos*
Sr. Antonio Martínez López, *Subdirector del Gabinete de la Presidencia y de Coordinación y Planificación Estadística*
Sr. Antonio Martínez Serrano, *Subdirector General de Relaciones Internacionales*
Sr. Miguel Angel Martínez, *Subdirector General de Informática Estadística*
Sr. Alejandro Ramos, *Subdirector General de Difusión Estadística*
Sr. Francisco Hernández, *Subdirector General de Metodología y Técnicas Estadísticas*
Sra. Florentina Álvarez, *Subdirectora General de Estadísticas del Mercado Laboral*
Sr. Pedro Revilla, *Subdirector General de Estadísticas Industriales y Agrarias*
Sr. Carlos Ballano, *Subdirector General de Recogida de Datos*
Sra. Carmen Arribas, *Asesora de la Presidencia*
Sr. Adolfo Gálvez, *Asesor, Dirección General de Procesos e Infraestructura Estadística*
Sra. Pilar Gómez, *Subdirectora General Adjunta del Gabinete de la Presidencia y de Coordinación y Planificación Estadística*
Sra. Providencia Núñez, *Jefa de Área, Gabinete de la Presidencia y de Coordinación y Planificación Estadística*
Sr. Alejandro Salinero, *Consejero Técnico, Subdirección General de Metodología y Técnicas Estadísticas*
Sr. Donald Peña, *Director del Gabinete de Prensa de la Presidencia*
Sra. Yolanda Gómez, *Asesora jurídica de la Presidencia*

INE de España – PERSONAL JUNIOR

Sra. Amor González, *Subdirección General de Censos y Padrón*
Sra. Ana C. Saura, *Subdirección General de Relaciones Internacionales*
Sr. Antonio del Sastre, *Subdirección General de Estadísticas Industriales y Agrarias*
Sra. Beatriz Ramos, *Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral*
Sra. Belén González, *Subdirección General de Estadísticas de los Servicios*
Sr. Blas Molina, *Subdirección General de Estadística Informática*
Sr. Francisco Fernández, *Subdirección General de Metodología y Técnicas Estadísticas*
Sra. Lourdes Prado, *Subdirección General de Cuentas Nacionales*
Sra. María Izquierdo, *Subdirección General de Estadísticas de Precios y Presupuestos Familiares*
Sra. Rocío Fuente, *Subdirección General de Estadísticas de la Población e Inmigración*
Sra. Sandra Martín, *Subdirección General de Estadísticas de la Población e Inmigración*
Sr. Valentín Pérez, *Subdirección General de Difusión Estadística*

PARTICIPANTES EXTERNOS

Banco de España:

Sr. Juan M^a Peñalosa, *Jefe de División, Departamento de Coyuntura y Previsión Económica*
Sr. Eduardo Rodríguez Tenés, *Director, Departamento de Estadística y Central de Balances*

Ministerio de Educación y Ciencia:

Sra. Isabel Muñoz, *Subdirectora General, Departamento de Estadística*
Sr. Jesús Ibáñez, *Subdirector General Adjunto, Departamento de Estadística*

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

Sra. Dolores Allona, *Subdirectora General, Departamento de Estadística*

Agencia Tributaria:

Sr. Salvador Senent, *Jefe de Área, Subdirección General de Planificación y Programación, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*
Sr. José Luis Rodríguez Quirós, *Jefe de Servicio, Subdirección General de Planificación y Programación, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales*

Instituto de Estudios Fiscales:

Sra. Ángela Blanco, *Jefa de Estudios e Investigación*

ABC:

Sr. Juan Fernández, *Redactor jefe*

5 Días:

Sr. José Antonio Vega, *Subdirector*

Bloomberg:

Sr. Ben Sills, *Consejo de Redacción*

Universidad Complutense de Madrid:

Sr. Vicente Quesada, Catedrático del Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Sindicato CC.OO.

Sr. Carlos Martín, Economista

Organización empresarial CEOE:

Sra. Paloma Blanco, Servicio de Estudios

Universidad de Alcalá:

Sr. Luis Toharia, Catedrático del Departamento de Economía e Historia Económica

Asociación Española de la Banca:

Sr. Federico Prades, Asesor